



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

R.A. 063-2023-MPSR-J/A
24/02/2023



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 24 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 027-2023-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, emitido por el Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica - OPMI; Informe N° 021-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son: "la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias establece que: "Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Por consiguiente, en su numeral 16.2 del Artículo 16° establece: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente";

Que, mediante el Informe N° 027-2023-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, el Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica - OPMI, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026; que en cumplimiento del numeral 14.1 del Artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que señala: "La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

R.A. 063-2023-MPSR-J/A
24/02/2023



la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda”, solicitud que es ratificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 021-2023-MPSR-J/GPP/OGG. En consecuencia, requiere la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, en cumplimiento de la Directiva antes citada;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024 – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la supervisión y evaluación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPP
Archivo GSG-MPSR-J